



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 113-2023-GRA/CR

Ayacucho, 29 de setiembre de 2023

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2023, trató el tema relacionado a "Declarar de interés público regional continuar con la formulación del expediente técnico y posterior ejecución del Proyecto de Inversión Pública: Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de los Distritos de Huanta, Luricocha, Santillana y Uchuraccay de la Provincia de Huanta – Ayacucho, con CUI 378521"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, con el propósito de contribuir en la solución de la problemática de la actividad minera de Huanta, la consejera regional por esta provincia, Luz Amanda Valdez Romani, realizó el pedido durante la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 25 de setiembre, el cual fue admitido para su tratamiento en la estación orden del día: Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional: "Declarar de interés regional la atención prioritaria por el ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho para continuar con la formulación del expediente técnico y posterior ejecución del proyecto: Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de los Distritos de Huanta, Luricocha, Santillana y Uchuraccay de la Provincia de Huanta, con CUI 378521", que permitirá reforestar todas las cabeceras de cuenca con plantas nativas como queñual, putacca, entre otros, dicha petición sometida a la deliberación fue aprobado por unanimidad por el Pleno de Consejo Regional, con el propósito de que el ejecutivo implemente con urgencia el presente Acuerdo Regional;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...)



//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2023-GRA/CR

y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y al amparo del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho, con el voto unánime de sus miembros, luego de un amplio debate respecto al tema; aprobó el siguiente;

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de Interés Público Regional la atención prioritaria por el ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, continuar con la formulación del expediente técnico y posterior ejecución del Proyecto de Inversión Pública: Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de los Distritos de Huanta, Luricocha, Santillana y Uchuraccay de la Provincia De Huanta – Ayacucho, con CUI 378521”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, el presente Acuerdo de Consejo Regional para la implementación por las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho. Informando ante esta instancia en un plazo de 30 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumplan.

